# JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN Treinta (30) de mayo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA : ACCIÓN DE TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO

ACCIONANTE : MARIA OFELIA FERNANDEZ RESTREPO

C.C 32.414.740

ACCIONADO : COLPENSIONES RADICADO : 33-2013-00286

ASUNTO: COMUNICA EXISTENCIA TUTELA- REQUERIMIENTO PREVIO INCIDENTE DE DESACATO

En escrito precedente, **MARIA OFELIA FERNANDEZ RESTREPO**, solicita en los términos de los artículos 52 y 53 del Decreto 2591 de 1991, iniciar en contra del **COLPENSIONES**, incidente por desacato en orden a establecer la responsabilidad del accionado e imponer las obligaciones y sanciones derivadas de la conducta omisiva frente al fallo de tutela proferido el día once (11) de abril de dos mil trece (2013).

Este Despacho en sentencia de primera instancia, protegió en favor de **MARIA OFELIA FERNANDEZ RESTREPO**, el derecho fundamental de petición, en la cual se ordena:

"PRIMERO: TUTELAR, a favor de la señora MARÍA OFELIA FERNÁNDEZ RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía no. 32.414.740, quien actúa en nombre propio, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR a INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN, a través de su Representante Legal, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A, que en el término de QUINCE (15) DÍAS HABILES, contados a partir de la notificación del presente Fallo, remita — si aun no la ha hecho- a COLPENSIONES el expediente sobre el cual recae la solicitud del actor, para que esta última proceda a resolver de fondo dicha petición, de conformidad con la parte motiva.

TERCERO: una vez el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN, a través de su Representante Legal, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A, remita el expediente requerido a COLPENSIONES, éste último en un término de máximo de DOS (02) MESES, contados a partir del recibo del expediente sobre el cual recae la solicitud de la actora, deberá comunicar a la señora MARÍA OFELIA FERNÁNDEZ RESTREPO, si aún no lo ha hecho- la respuesta que amerita la petición elevada el día 21 de marzo de 2012, referente al reconocimiento de prestación económica por pensión de sobreviviente tras el fallecimiento de su cónyuge RAMÓN ARTURO VÉLEZ ARANGO quien se identificaba con la cédula no. 3.309.972, por lo expuesto en la parte motiva".

Respecto del cumplimiento del fallo, el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, establece:

"Cumplimiento del fallo. Proferido el fallo que concede la tutela, la autoridad si no lo hiciera dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, el juez se dirigirá al superior del responsable y le requerirá para que lo haga cumplir y abra el correspondiente procedimiento disciplinario contra aquél. Pasadas otras cuarenta y ocho horas, ordenará abrir proceso contra el superior que no hubiere procedido conforme a lo ordenado adoptará directamente todas las medidas para el cabal cumplimiento del mismo. El Juez podrá sancionar por desacato al responsable y al superior hasta que cumplan su sentencia.

Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad penal del funcionario en su caso..."

Así mismo se ordena **REQUERIR** mediante oficio a la **AFP COLPENSIONES**, para que en el término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del recibo del expediente sobre el cual recae la solicitud de **MARIA OFELIA FERNANDEZ**, proceda a dar cumplimiento a cabalidad el fallo de tutela proferido por este Despacho el día once (11) de abril de dos mil trece (2013), so pena de las sanciones por desacato, sin perjuicio de las acciones disciplinarias o penales a que hubiere lugar en los términos del artículo 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

## NOTIFÍQUESE

## LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR JUEZ

JEM.

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

#### JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

**CERTIFICO:** En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

http://www.ramajudicial.gov.co/csj//publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados <u>-electr%C3%B3nicos</u>.

Medellín, **04 DE JUNIO DE 2013**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario